



BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
Nº 295**

31 de marzo de 2021

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



ORDENANZA N.º 3213-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTA DONACIÓN DE LA ESCULTURA REINTEGRACIÓN DEL ARTISTA PLÁSTICO JORGE A. FERNÁNDEZ BARRAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2206-CM-11: Acepta donación del escultor Richard Massaccessi la obra Duende Patagónico.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2859-CM-17: Se acepta donación de obra La Orda a Biblioteca Pública Municipal Presidente Raúl Ricardo Alfonsín.

Ordenanza 2938-CM-18: Acepta donación de obra Un Día, de Alejo Javier García.

Ordenanza 3070-CM-19: Aceptar donación cuadro Testigo de la Historia de la artista Florencia Burton.

FUNDAMENTOS

El escultor Jorge A. Fernández Barral, ciudadano de nuestra localidad, tiene la iniciativa de donar al Estado municipal una escultura de su autoría, para ser emplazada en el skatepark con el objetivo de embellecer el circuito y así mismo, inspirar a otros artistas locales a enaltecer Bariloche con sus creaciones.

Nacido un 8 de agosto de 1949 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jorge reside en Bariloche desde 1977, por lo que considera que una forma de retribuir su amor por la ciudad es donando una de sus obras al Municipio. Cabe resaltar que a su vez brinda una atracción para los ciudadanos y turistas, embelleciendo el espacio público con producción local.

La escultura titulada Reintegración (la cual corresponde a la serie Mandalas Tridimensionales) es una estructura de hierro pintada de dorado, cuyas medidas son de 1,50 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,50 metros de alto, emplazada en una base cúbica de 0,50 cm de lado.

La esencia de la escultura busca sugerir la integración de los individuos con objetivos comunes, desarrollándose, física, mental y espiritualmente, hacia una evolución superior respetando las diferencias que conllevan cada uno. Asimismo, la escultura, tiene energía de forma, que como las construcciones ancestrales, proyecta en el ambiente armonía e integración superior.

De profesión Contador Público, Jorge A. Fernandez Barral cuenta con una basta formación y experiencia como artista.

FORMACIÓN:

-1989 - Escuela Municipal de Arte La Llave de la Municipalidad de Bariloche.

-1990 a 2002 - El Taller de la escultora Ruth Viegüener.

-1994 - Taller del escultor Alejandro Rios, cursó en distintas ocasiones teoría y práctica del arte contemporáneo con los artistas: Rocca -Neuquén- (1988), Lic.



Mónica Giron (1993, 1994 y 1997) y Silvana Costantino (1995) -ambas del taller de Barracas, Bs.As.

- 1993 - Participó en el 4to Enacer - Benito Juárez, Evento de producción y muestras.
- 1995 - Participó en 1ras Jornadas de Crítica y Arte Contemporáneos en Gral. Roca - Provincia de Río Negro.
- 1996 - Co organizador y participante del Seminario: Corrientes Espirituales en el Arte Contemporáneo dictado en Bariloche por el Lic. Julio Sánchez.
- 1996 - Integra el grupo 0944 de Bariloche. para la promoción y difusión del arte.
- 1996 - Asiste al 23º Bienal Internacional de Arte Contemporáneo, San Pablo - Brasil.
- 1997 - Asiste a las Bienales de Kassel (Alemania) y Venecia (Italia).
- 1998 - Participa de las 4tas Jornadas de crítica y Arte Contemporáneos en Gral. Roca - Provincia de Río Negro.
- 1999 - Jornadas de Producción y Crítica de Arte Contemporáneo, con el auspicio y patrocinio de la Fundación Antorchas y 0944.
- 2000 - Asiste a la séptima Bienal de La Habana (Cuba).
- 2001 a la fecha, participa de distintos eventos relacionados con las artes plásticas y se dedica a producción propia.

Exposiciones (colectivas e individuales):

- 1990 S.C.U.M. (Salón Cultural de Usos Múltiples de la Municipalidad de S.C. de Bariloche).
- 1991 Oficina tierras y colonias, Bariloche.
- 1992 Oficina tierras y colonias, Bariloche.
- 1992 2da Bienal de Arte por un mundo mejor. Exposición Nacional de Plástica.
- 1993 4to. Enacer, Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.
- 1993 Oficina tierras y colonias, Bariloche.
- 1994 Salón del pequeño formato, Provincia de Buenos Aires.
- 1994 S.C.U.M. (Salón Cultural de Usos Múltiples de la Municipalidad de S.C. de Bariloche).
- 1995 Participa en el premio Banco Mayorista del Plata y Museo Nacional de Bellas Artes. Obra preseleccionada "Viaje" expuesta en Bahía Blanca.
- 1995 Biblioteca Centro Atómico, Bariloche.
- 1995 S.C.U.M. (Salón Cultural de Usos Múltiples de la Municipalidad de S.C. de Bariloche).
- 1996 Salón Magenta, Bariloche.
- 1996 S.C.U.M. exposición grupo Cuenca del Limay y en Salón Las Terrazas - Cerro Catedral, Bariloche, grupo arte 0944.



- 1997 Exposición individual S.C.U.M.(Salón Cultural de Usos Múltiples de la Municipalidad de S.C. de Bariloche).
- 1998 Exposición en el Bosque de LLao LLao.
- 1999 Exposición Colectiva “Correspondencias” de arte contemporáneo en Salón Ex-Correo Argentino con apoyo de Fundación Antorchas y 0944.
- 2003 hace incursiones en el “arte efímero” Véase en Internet Web: www.instagram.com/jorgefernandezbarral/
- 2004 a la fecha, trabaja individualmente en taller propio.
- 2019 Socio Activo de la Asociación de Artistas Plásticos de S.C. de Bariloche.

Reconocimientos:

- 05/4/2003 1º concurso fototrekking Bariloche: mención especial.
- 07/7/2003 XII salón Artes Visuales Provincia de Río Negro, 3er premio en Cerámica.

Por lo antes mencionado es que se acepta la donación de una escultura por parte del vecino Jorge A. Fernández Barral para ser incorporada al patrimonio Municipal con el objetivo de ser colocada en el predio del skatepark situado en la costanera de nuestra ciudad.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Natalia Almonacid (JSRN).

INICIATIVA: Jorge Alberto Fernandez Barral.

COLABORADORA: Mariana B. Ojeda Martin.

El proyecto original N.º 258/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de marzo de 2021, según consta en el Acta N.º 1140/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se acepta la donación de una escultura de hierro pintada de dorado, cuyas medidas son 1,50 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,50 metros de alto, emplazada en una base cúbica de 0,50 cm de lado, para ser situado en el skatepark de la costanera de nuestra ciudad.

Art. 2º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo a definir el emplazamiento de la obra dentro del predio del skatepark.

Art. 3º) El bien donado se incorpora al Patrimonio Municipal y permanecerá bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura.

Art. 4º) Se agradece al señor Jorge A. Fernández Barral la donación efectuada.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° [00000670-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [22/03/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3213-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3213-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [18 de Marzo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE-FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000667-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 1445-I-2019, N° 2857-I-2019 y N° 3875-I-2019, 2119-I-2020, 2925-I-2020 y

CONSIDERANDO:

- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario dar continuidad a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución N° 1445-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: la vigencia de la Resolución N° 1445-I-2019 hasta el **30 de Junio de 2021** inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA, DIEGO DANIEL BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION N° 00000668-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 829-I-2018; 1914-I-2018; 0008 -I-2019; 1015-I-2019; 2333- I- 2019, 5019-I-2019; 1034-I-2020,2926-I-2020, 2917-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado de la 1° y 2° Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV;
- que a fin de garantizar la continuidad de la 2da Etapa (obra sin ejecutar) se prorroga el vencimiento para el pago contado de ésta Etapa hasta el 30 de junio 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. PRORROGAR: la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado, de la 2ª Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV (obra sin ejecutar), hasta el **30 de Junio de 2021** siendo el valor de contado para la 2da Etapa de \$28.620.- (pesos veintiocho mil seiscientos veinte con 0/100).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA, DIEGO DANIEL-BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION N° 00000669-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2512-CM-2014; Resoluciones N° 957-I-2019,1639-I-2019,2536-I-2019, 5018-I-2019, 1033-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fechas de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago contado de la Obra Red de distribución de Gas Barrio Villa Lago Gutiérrez;
- que a fin de garantizar la continuidad de la obra se prorroga el vencimiento al 30 de Junio de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: la fecha de vencimiento hasta el **30 de Junio de 2021**, para el pago de la primer cuota o pago de contado de la Obra Red de distribución de Gas Barrio Villa Lago Gutiérrez (Obra sin ejecutar). Siendo el valor de la misma la suma de \$ 59.350,06 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con 06/100) el costo por frentista de la obra red de distribución de gas, proporcional de la cañería troncal y la mensura, y; la suma de \$ 14.839,83 (pesos catorce mil ochocientos treinta y nueve con 83/100) el costo de la obra proporcional de la cañería troncal (frentista sin servir).
2. EFECTUAR: un descuento del 15% por pago contado sobre los montos totales fijados en el Art. 1º de la presente.



3. FIJAR: el costo financiero de la obra en el 18% anual (1.5 % mensual) pagaderos hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA, DIEGO DANIEL BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO

RESOLUCION N° 00000670-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [22/03/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3213-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3213-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [18 de Marzo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de marzo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO



LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021 Expte. N° 007/2021
II- CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento flexible y obras de arte sobre para el Acceso a Colonia Suiza sobre calle Beveraggi entre Ruta Provincial N° 77 y Puente Arroyo Goye de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: El plazo de obra será de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días a partir de la notificación del Acta de Adjudicación de la obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000,00). Precios Base Agosto 2020

PUBLICACION DE DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, calle Mitre N° 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano ubicada en la Av. Gallardo N° 1383 Primer Piso, San Carlos de Bariloche el día 16 de Abril de 2021 a las 11:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD TÉCNICA: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 156.000.000) y la Capacidad Técnica de Contratación individual no será inferior a Pesos SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000) en obras de Ingeniería, expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30%) con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche- Secretaría de Hacienda



DISPOSICION N° 024-SH-2021



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Hacienda
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICIÓN N° 024-SH-2021

VISTO: La Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-18 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

- Que la Subsecretaria de Hacienda tiene como una de sus funciones la implementación de acciones tendientes al recupero de deuda en relación a la Tasa de Servicio Municipal.
- Que a fin de llevar adelante dicha acción se hace necesario determinar la deuda de cada contribuyente e intimarla conforme prevé la norma fiscal.
- Que asimismo, dicha determinación e intimación requiere de un acto administrativo a fin de interrumpir la prescripción s/Art. 90° de la Ordenanza N° 2374-CM-12.
- Que conforme establece el inc. g) del Art. 14° de la Ordenanza N° 2374-CM-12 en relación a la notificación de los actos administrativos, corresponde la publicación (dos veces consecutivas) en el Boletín Oficial Municipal de la presente.
- Que en base a las consideraciones precedentes, en virtud de la competencia específica de la Secretaría de Hacienda en la interpretación y aplicación de la norma fiscal y tributaria, se hace necesario el dictado de la presente Disposición como acto administrativo determinativo de los tributos adeudados y con la finalidad de obtener el pago correspondiente por parte de los contribuyentes.
- Que tratándose de un conjunto numeroso de inmuebles que se encuentran en situación de deuda con el Fisco Municipal por la Tasa de Servicio Municipal el presente acto administrativo es abarcativo de todos y cada una de los inmuebles incorporados en el ANEXO I que forma parte integrante de esta Disposición.
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 2374-CM-12 y de la Resolución N° 100-I-89 ;



**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE**

- Art. 1º) **DETERMINAR**: la deuda por Tasa de Servicio Municipal de los inmuebles indicados en el ANEXO I que integra y forma parte de la presente Disposición.
- Art. 2º) **INTIMAR**: para que en el plazo de diez (10) días hábiles se regularice el pago de la deuda por Tasa de Servicio Municipal a cada uno de los contribuyentes o responsables de pago conforme el detalle de nomenclaturas, padrón, periodos, monto del capital hasta la cuota 12/2020 inclusive, e intereses actualizados al 25/02/2021 que surge del ANEXO I indicado en el artículo antecedente.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de marzo de 2021
F.O.

OLVAR Firmado digitalmente
por OLVAR
Fabian Carlos
Fecha:
2021.03.02
10:33:38 -03'00'

[archivos_boletin/file/edicion295/edd295/Boletin_1parte_pag_%201-90.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion295/Boletin_2parte_pag_91-180.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion295/Boletin_3parte_pag_181-270.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion295/Boletin_4parte_pag_271-360.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion295/Boletin_5parte_pag_361-450.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion295/Boletin_6parte_pag_451-529.pdf](#)



INDICE

ORDENANZAS-----	Página 02 a 05
RESOLUCIONES-----	Página 06 a 08
LICITACIONES-----	Página 09
DISPOSICIONES-----	Página 10 a 11